

Municipio de Hermosillo, Sonora

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-26030-19-1899-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1899

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,001.8
Muestra Auditada	24,001.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Hermosillo, Sonora.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 24,001.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Hermosillo, Sonora, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Hermosillo, Sonora proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por un monto de 24,001.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	CAAS/ORD/29/2023/ADQ-348	Adquisición de 12 conjuntos de juegos infantiles para el equipamiento de parques ubicados en parques en la ciudad de Hermosillo	5,747.4
2	CAAS/ORD/03/2023/PSP-127	Servicios profesionales en materia de procedimientos de defensa y representación fiscal en el ámbito federal, estatal y municipal, en todas las instancias jurisdiccionales	2,357.1
3	CAAS/ORD/03/2023/SERV-116	Servicio de soporte, digitalización, control archivístico y mantenimiento del sistema de automatización de procesos gubernamentales y gestión documental	1,600.8
4	CAAS/ORD/03/2023/PSP-109	Servicios profesionales de consultoría, asesoría y defensa legal, para brindar certeza jurídica a las actuaciones de la administración pública municipal	1,113.6
5	CAAS/ORD/14/2023/ADQ-241	Adquisición de alimentos para el centro de tratamiento transformando vidas sito	438.8
6	CAAS/ORD/21/2023/ABM-318	Arrendamiento de maquinaria pesada para limpieza y desazolve de canales de la ciudad de Hermosillo	1,271.1
7	SNC	Orden de compra de adquisiciones # 2666. Ofma. - fact: 96 por adquisición de material necesario para el departamento de eventos especiales autorizado por comité de adquisiciones el 30 de nov 2023 en acta 48. Requi #2871	835.6
8	SNC	Cmcp febrero 2023, subsidio obra pública solicitud de recursos para la ejecución de 2 obras, construcción de casa de salud en ejido Topahue y ejido San Luis (factura 524)	1,959.7
9	SNC	Cmcp febrero 2023, subsidio obra pública solicitud de recursos para 3 obras en la localidad de san pedro (facura 526)	1,563.3
10	SNC	Cmcp febrero 2023, subsidio obra pública solicitud de recurso para ejecutar 4 obras cancha de futbol en bahía de Kino, parque central villas del sur, pintura en cancha gimnasio gallo estrada y recarpeteo cerrada Real de Montejo	1,980.4
11	SNC	Cmcp marzo 2023, subsidio obra pública solicitud de recursos para la obra pavimentación con concreto hidráulico, vialidad y cambio de infraestructura hidro-sanitaria de la calle Lucrecia Ruiz de Ayón para su conexión con la calle miguel piña en la colonia villa colonial (factura 552)	3,116.0
12	SNC	Cmcp enero 2023, subsidio gasto operativo obras pasto sintético en campos c. Com. Solidaridad y lomas de Lindavista, rehab. Parques c. Com. Solidaridad y lomas de Lindavista (factura 516)	2,018.0
Totales			24,001.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. En la revisión de una muestra de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, auxiliares contables y estados de cuenta, ejecutados por el Municipio de Hermosillo, Sonora, pagados con recursos de PFM 2023, por 12,528.9 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada, en el contrato número CAAS/ORD/29/2023/ADQ-348, se observó que no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresa concursante, la constancia de inscripción en el padrón de

proveedores, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento ni la garantía de vicios ocultos; en el expediente del contrato número CAAS/ORD/03/2023/PSP-127, se observó que no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, las cotizaciones de proveedores, la constancia de inscripción en el padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal ni la opinión de cumplimiento; en el expediente del contrato número CAAS/ORD/03/2023/SERV-116, se observó que no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de nacimiento (persona física participante e identificación oficial), la constancia de inscripción en el padrón de proveedores del adjudicado, la constancia de situación fiscal ni la opinión de cumplimiento; en el expediente del contrato número CAAS/ORD/14/2023/ADQ-241, se observó que no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de nacimiento (persona física participante e identificación oficial) ni su constancia de situación fiscal; en el expediente del contrato número CAAS/ORD/21/2023/ABM-318, se observó que no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones ni el dictamen técnico y económico.

El municipio de Hermosillo, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante de los expedientes técnicos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, como son actas constitutivas de los proveedores contratados, el acta de nacimiento, las constancias de inscripción en el padrón de proveedores, las constancias de situación fiscal y la opiniones de cumplimiento, sin embargo, no presentó cotizaciones de proveedores, el dictamen de excepción a la licitación pública, propuesta técnica y económica, el dictamen técnico y económico y la garantía de vicios ocultos, con lo que solventan parcialmente lo observado.

El Órgano Interno de Control de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

3. En la revisión a una muestra de 6 expedientes de adquisiciones ejecutados por el municipio de Hermosillo, Sonora, y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora del contrato número CAAS/ORD/21/2023/ABM-318, adjudicado por invitación a cuando menos tres personas, se detectó que, la empresa ganadora y los participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio en común; cabe señalar que la empresa resultó ganadora, por lo que tuvo lugar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes, en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, artículos 59, primer párrafo y 70; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículo 56, fracción VII.

2023-1-01101-19-1899-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el proceso adjudicativo del contrato número CAAS/ORD/21/2023/ABM-318, celebrado por el municipio de Hermosillo, Sonora, que al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o el socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículo 56, fracción VII.

2023-1-01101-19-1899-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato número CAAS/ORD/21/2023/ABM-318, celebrado por el municipio de Hermosillo, Sonora, que, al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o el socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículo 56, fracción VII.

4. En la revisión de una muestra de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 12,528.9 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, y de la revisión de 4 contratos con números CAAS/ORD/29/2023/ADQ-348, CAAS/ORD/03/2023/PSP-127, CAAS/ORD/03/2023/PSP-109

y CAAS/ORD/21/2023/ABM-318, ejecutado por el municipio de Hermosillo, Sonora, se constató que los expedientes cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en las pólizas contables, facturas, solicitudes de pago, así como acta de entrega-recepción del bien o servicio, evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, Informes de actividades profesionales y entregables, listas de registros de horas trabajadas de la maquinaria y equipos arrendados, las notas de remisión de los camiones volteo con la carga y acarreo, así como fotografías de los bienes y de los trabajos realizados.

5. En la revisión de una muestra de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 12,528.9 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, y de la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los contratos con números CAAS/ORD/03/2023/SERV-116 y CAAS/ORD/14/2023/ADQ-241, se observó que no contaron con la documentación que acredita las adquisiciones y servicios realizados, por lo que se observa un monto total de 2,039.6 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

De la revisión de las pólizas, facturas y pagos del contrato número CAAS/ORD/03/2023/SERV-116, por un monto pagado con recursos de PFM 2023, por 1,600.8 miles de pesos, el municipio no presentó los informes con la descripción detallada de los servicios realizados durante todo el periodo contratado, autorizado por la Dirección de Informática de la Oficialía Mayor, evidencias de la digitalización de la documentación, evidencia de las adecuaciones a los módulos ni servicios de atención y mantenimientos al sistema, reportes de actividades atendidas y memorias técnicas, por lo que no se acredita que los servicios se realizaron y se observa un monto de 1,600.8 miles de pesos.

De la revisión de las pólizas, facturas y pagos del contrato número CAAS/ORD/14/2023/ADQ-241, por un monto pagado con recursos de PFM 2023, por 438.8 miles de pesos, el municipio no presentó evidencia de la entrega y recepción de conformidad por la Dirección General de Participación Ciudadana del Municipio, de los alimentos entregados por cada una de las facturas, los ingresos a los almacenes ni evidencia fotográfica de las entregas, por lo que no se acredita que los servicios se realizaron y se observa un monto de 438.8 miles de pesos.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y V; así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículo 65, penúltimo párrafo; y de los contratos y sus anexos con números CAAS/ORD/03/2023/SERV-116 y CAAS/ORD/14/2023/ADQ-241, cláusulas Primera, Cuarta y Quinta.

El municipio de Hermosillo, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en relación con el contrato número CAAS/ORD/03/2023/SERV-116, proporcionó evidencia de las adecuaciones de los módulos, memorias técnicas, bitácoras de casos y algunos reportes de actividades e informes, sin embargo, los mismos no fueron autorizados por la Dirección de Informática de la Oficialía Mayor, además, no se contó con la evidencia de la digitalización de la documentación por

parte del proveedor, no acreditando lo observado por 1,600,800.00 pesos; y en relación con el contrato número CAAS/ORD/14/2023/ADQ-241, enviaron los recibos que amparan las facturas con el sello de recibo y entradas de insumos; sin embargo, no se contó con evidencia fotográfica de las entregas de alimentos a los pacientes del centro de tratamiento "Transformando Vidas", no acreditando lo observado por 438,844.22 pesos, dando un monto total de 2,039,644.22 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-26030-19-1899-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,039,644.22 pesos (dos millones treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 22/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios, por la falta de la documentación que acredita que las adquisiciones y servicios contratados se llevaron a cabo; del contrato número CAAS/ORD/03/2023/SERV-116, el municipio no presentó los informes con la descripción detallada de los servicios realizados durante todo el periodo contratado autorizados por la Dirección de Informática de la Oficialía Mayor, ni la evidencia de la digitalización de la documentación por parte del proveedor; y del contrato número CAAS/ORD/14/2023/ADQ-241 el municipio no presentó evidencia fotográfica de las entregas de alimentos a los pacientes del centro de tratamiento Transformando Vidas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y V; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículo 65, penúltimo párrafo, y de los contratos y sus anexos con números CAAS/ORD/03/2023/SERV-116 y CAAS/ORD/14/2023/ADQ-241, cláusulas Primera, Cuarta y Quinta.

6. En la revisión de las adquisiciones y servicios que fueron reportados como gastos sin contrato u operativo de los capítulos 2000 y 3000, auxiliares contables y estados de cuenta, pagados con recursos de PFM 2023 por 835.6 miles de pesos, relacionados con la adquisición de diversos materiales e insumos como 10 galones de Resistol 850, 4 martillos de fibra de vidrio, 2 engrapadoras industriales, 300 estructuras de madera de triplay de pino de ¼ de buena calidad, 600 estructuras de madera cepilladas por un lado de 1x12x12 o 1x10x12 de primera calidad, 3 clavos con cabeza de 2" y 100 estructuras de madera de triplay de pino de 5/8 de buena calidad, la adquisición fue autorizada mediante acta del Comité municipal de adquisiciones con la comparativa de 5 cotizaciones; el municipio presentó la documentación comprobatoria del gasto mediante la póliza contable número 1063, de fecha 29 de enero de 2023, factura, comprobante de pago, orden de compra, requisición, solicitud de pago, así como evidencia de la recepción a través del formato de recepción de materiales en el Departamento de Eventos Especiales de la Dirección de Bienes y Servicios de Oficialía Mayor, el oficio que manifiesta la recepción de los bienes a entera conformidad; sin embargo la adquisición no se formalizó mediante un contrato o pedido de adquisiciones, arrendamientos y servicios que contenga lo establecido en la normativa ni presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública.

El Órgano Interno de Control de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

7. En la revisión de una muestra de pólizas de egresos que fueron reportadas en el capítulo 4000, auxiliares contables y estados de cuenta, pagadas con recursos de PFM 2023 por 10,637.3 miles de pesos, relacionadas con la "Aportación al programa de Obra Pública Concertada, por el Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora (CMCOP), para la Construcción de Casa de Salud, mejoramiento de camellones, alumbrado, re encarpetamiento, rehabilitación de cancha de futbol, rehabilitación del parque central villas del sur, trabajos de pintura en cancha del gimnasio Gallo Estrada, encarpetado de una cerrada, pavimentación con concreto hidráulico y cambio de infraestructura hidro-sanitaria de la calle Lucrecia Ruíz de Ayón, cambio del pasto sintético en campos solidaridad y lomas de linda vista y la rehabilitación de parques, el ejecutor comprobó los recursos mediante las póliza, factura, comprobante de transferencia bancaria, así como el programa operativo anual para la obra pública concertada 2023, en donde se potencializan tres fuentes de financiamiento (recursos fiscales, recursos del estado y recursos de la comunidad), documentación donde acreditan las donaciones a la comunidad donde se ubican las de Casa de Salud; y de los procesos adjudicativos y de contratación, así como información justificativa de la ejecución de las obras, estimaciones con generadores, bitácoras, de obra, actas de entrega recepción, actas finiquito y reportes fotográficos de diversas obras de construcción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,039,644.22 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 24,001.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Hermosillo, Sonora, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 2,039.6 miles de pesos, el cual representó el 8.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Hermosillo, Sonora, realizó una gestión razonable de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMH/CC/013/I/2025 de fecha 23 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 5 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO

Tesorería Municipal



00632



Hermosillo, Son., a 23 de enero del 2025.

Oficio No. TMH/CC/013//2025.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación.
Presente. -



En atención a su Oficio Numero DGAGF "D" /0068/2025, referente la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada de la auditoría 1899 con título Participaciones Federales a Municipios, por el ejercicio fiscal 2023, me permito dar respuesta a la cédulas de resultados, como se detalla a continuación:

Numero de resultado 2:

Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de la auditoría por un monto de 12,528,895.83 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con los contratos números CAAS/ORD/29/2023/ADQ-345, CAAS/ORD/03/2023/PSP-127, CAAS/ORD/03/2023-PSP-109, CAAS/ORD/03/2023-SERV-116, CAAS/ORD/03/2023-PSP-109, CAAS/ORD/14/2023/ADQ-241 y CAAS/ORD/21/2023/ABM-318, ejecutados por el municipio de Hermosillo, Sonora, relacionados con la adquisición de 12 conjuntos de juegos infantiles para el equipamiento de parques ubicados en parques en la ciudad de Hermosillo, servicios profesionales en materia de procedimientos de defensa y representación fiscal en el ámbito federal estatal y municipal en todas las instancias jurisdiccionales, servicio de soporte digitalización control archivístico y mantenimiento del sistema de automatización de procesos gubernamentales y gestión documental, servicios profesionales de consultoría, asesoría y defensa legal para brindar certeza jurídica a las actuaciones de la administración municipal, adquisición de alimentos para el centro de tratamiento transformando vidas y arrendamiento de maquinaria pesada para limpieza y desazolve de canales de la ciudad de Hermosillo, se constato que la entidad fiscalizada, en 6 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

De la revisión del expediente del contrato número CAAS/ORD/29/2023/ADQ-345, se observó que no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresa concursante, la constancia de inscripción en el padrón de proveedores, constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos.

De la revisión del expediente del contrato número CAAS/ORD/03/2023/PSP-127, se observó que no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, las cotizaciones de proveedores, la constancia de inscripción en el padrón de proveedores, constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento.

De la revisión del expediente del contrato número CAAS/ORD/29/2023/SERV-116, se observó que no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de nacimiento (persona física participante e identificación oficial), la constancia de inscripción en el padrón de proveedores del adjudicado, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento.

De la revisión del expediente del contrato número CAAS/ORD/14/2023/ADQ-241, se observó que no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de nacimiento (persona física participante e identificación oficial), y su constancia de situación fiscal.

De la revisión del expediente del contrato número CAAS/ORD/21/2023/AMB-318, se observó que no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico.

Respuesta: Se presenta Oficio mediante el cual, se informa sobre el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, de número de expediente EPRA/003/2025.

Mediante oficios OMBS/002/2025 y OBMS/007/2025, emitidos por la Dirección de Bienes y Servicios de la Oficialía Mayor, presenta documentación de los expedientes observados. Así como oficio DOM/028/2025 emitido por Oficialía Mayor.

Numero de resultado 3:

Con la revisión a una muestra de 6 expedientes de adquisiciones ejecutados por el municipio de Hermosillo, Sonora y mediante consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora del contrato número CAAS/ORD/21/2023/AMB-318, adjudicado por invitación a cuando menos tres personas, se detectó que la empresa ganadora y los participantes se encuentran vinculados entre sí.

Respuesta: Se presenta Oficio mediante el cual, se informa sobre el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, de número de expediente EPRA/004/2025

Numero de resultado 5:

Con la revisión a una muestra de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 12,528,895.83 pesos ejecutados por el municipio de Hermosillo, Sonora y mediante consulta a., pesos, pagados con recursos de participaciones federales a municipios 2023 y de la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los contratos con números CAAS/ORD/29/2023/SERV-116 y CAAS/ORD/14/2023/ADQ-241, se observó lo siguiente:

Respecto al contrato CAAS/ORD/29/2023/SERV-116, en donde se ejercieron recursos de Participaciones federales a municipios 2023, por un monto de 1,600,800.00 pesos, para el servicio de soporte, digitalización, control archivístico y mantenimiento del sistema de automatización de procesos gubernamentales y gestión documental, el municipio comprobó los recursos mediante pólizas contables, facturas, solicitudes de pago, cotización y un acta de reporte mensual de servicio de soporte al 31 de enero 2023, sin embargo el municipio no presentó los informes con la descripción detallada de los servicios realizados durante todo el periodo contratado, autorizado por la dirección de Informática de Oficialía Mayor, evidencia de la digitalización de la documentación, evidencia de las adecuaciones a los módulos, servicios de atención y mantenimiento al sistema, reporte de actividades atendidas y memorias técnicas.

Respecto al contrato CAAS/ORD/14/2023/ADQ-241, en donde se ejercieron recursos de Participaciones federales a municipios 2023, por un monto de 438,844.22 pesos, para la adquisición de alimentos para el Centro de Tratamientos Transformando Vidas, el municipio comprobó los recursos mediante las pólizas contables, facturas, solicitudes de pago y cotización, sin embargo el municipio no presentó evidencia de la entrega y recepción de conformidad por la Dirección General de Participación Ciudadana, de los alimentos entregados por cada una de las facturas, los ingresos a los almacenes y evidencia fotográfica de las entregas.

Por lo correspondiente al contrato CAAS/ORD/29/2023/SERV-116, me permito proporcionar la siguiente documentación:

- 1.- Póliza de soporte y mantenimiento.
- 2.- Acta de inicio de servicio de soporte.
- 3.- Reporte mensual, se presente 12 reportes correspondiente a los periodos de enero a diciembre 2023.
- 4.- Acta de aceptación de cambios, por los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre 2023. Por lo correspondiente a los periodos de junio, agosto y octubre, no se efectuaron cambios en el Servicio Informático: Soporte, digitalización, control archivístico y mantenimiento del Sistema de automatización de procesos gubernamentales y gestión documental.
- 5.- Bitácoras de registros y seguimientos de casos, se presente 12 reportes correspondiente a los periodos de enero a diciembre 2023.
- 6.- Acta de entrega oficialía de partes, de diversas dependencias y direcciones que integra la administración municipal de Hermosillo.
- 7.- Acta de cierre de servicio de soporte.
- 8.- Acta de cambios cierre general, de Administración de Proyecto

Por lo correspondiente a digitalización, por tratarse de un sistema de control de oficialía de partes, la digitalización corresponde a los oficios con sus anexos, que ingresan al sistema cada uno de los usuarios de las dependencias, es decir no existe una digitalización por parte del proveedor, es la prestación del servicio para los archivos digitalizados puedan cargarse en cada uno de los folios de tramites que se registren.

Para la explicación se toma de ejemplo el Reporte de Bitácoras de registros del mes de diciembre 2023, que se encuentra ubicado en la carpeta 5 Bitácoras de registros. En la página 63 y 64 del reporte, se muestran los folios se tomó como ejemplo el reporte del mes de diciembre 2023, en la página 62/214 y 63/214 se encuentran los folios 72959, 72960, 72961, 72962 y 72963 generados por la dependencia Presidencia, como se indica en la columna origen, y es turnado a la dependencia Tesorería, como se indica en la columna destinatario. En la columna No. Oficio, se anota el número de oficio que se turna a la dependencia, en este caso con el folio 72959 se turnó el oficio PMH-I-3744, folio 72960 oficio PMH-I-3745, folio 72961 oficio PMH-I-3746, folio 72962 oficio PMH-I-3747 Y folio 72963 oficio PMH-I-3748. Es importante señalar que los oficio son digitalizados y subidos al sistema por cada uno de los usuarios de las dependencias.

FECHA	FECHA RESOLUTIVA	NUMERO	ASUNTO	ASUNTO	REQUERIDO	REMITA	RECEPCIONADO	ENCARGADO	CONSTATADO
2023-12-18 17:49	NS		CUANTIA FEDERAL A HERMOSILLO Y ALCALDIA MAYOR Y ALFONSO CARRERA DEL GUSTAVO BELTRON DE LA SERRANA CALZADA HERMOSILLO SONORA	SR. JESUS BELTRON DE LA SERRANA CALZADA HERMOSILLO SONORA	FABRICACION DE BIENES	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO
2023-12-18 17:54	PROCESO 2025	PROCESO 2025	REVISIÓN DE GASTOS DE FERIA DE POLICIA DELEGADA DE HERMOSILLO	REVISIÓN DE GASTOS DE FERIA DE POLICIA DELEGADA DE HERMOSILLO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO
2023-12-18 17:55	PROCESO 2025	PROCESO 2025	REVISIÓN DE GASTOS DE FERIA DE POLICIA DELEGADA DE HERMOSILLO	REVISIÓN DE GASTOS DE FERIA DE POLICIA DELEGADA DE HERMOSILLO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO
2023-12-18 17:56	PROCESO 2025	PROCESO 2025	REVISIÓN DE GASTOS DE FERIA DE POLICIA DELEGADA DE HERMOSILLO	REVISIÓN DE GASTOS DE FERIA DE POLICIA DELEGADA DE HERMOSILLO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO
2023-12-18 17:58	PROCESO 2025	PROCESO 2025	REVISIÓN DE GASTOS DE FERIA DE POLICIA DELEGADA DE HERMOSILLO	REVISIÓN DE GASTOS DE FERIA DE POLICIA DELEGADA DE HERMOSILLO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO

BITÁCORA DE CASOS

FECHA	FECHA RESOLUTIVA	NUMERO	ASUNTO	ASUNTO	REQUERIDO	REMITA	RECEPCIONADO	ENCARGADO	CONSTATADO
2023-12-18 17:59	PROCESO 2025	PROCESO 2025	REVISIÓN DE GASTOS DE FERIA DE POLICIA DELEGADA DE HERMOSILLO	REVISIÓN DE GASTOS DE FERIA DE POLICIA DELEGADA DE HERMOSILLO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO
2023-12-18 17:59	PROCESO 2025	PROCESO 2025	REVISIÓN DE GASTOS DE FERIA DE POLICIA DELEGADA DE HERMOSILLO	REVISIÓN DE GASTOS DE FERIA DE POLICIA DELEGADA DE HERMOSILLO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO
2023-12-18 17:59	PROCESO 2025	PROCESO 2025	REVISIÓN DE GASTOS DE FERIA DE POLICIA DELEGADA DE HERMOSILLO	REVISIÓN DE GASTOS DE FERIA DE POLICIA DELEGADA DE HERMOSILLO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO
2023-12-18 17:59	NS		CUANTIA FEDERAL A HERMOSILLO Y ALCALDIA MAYOR Y ALFONSO CARRERA DEL GUSTAVO BELTRON DE LA SERRANA CALZADA HERMOSILLO SONORA	SR. JESUS BELTRON DE LA SERRANA CALZADA HERMOSILLO SONORA	FABRICACION DE BIENES	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO	RECEPCIONADO

Se presenta Oficio mediante el cual, se informa sobre el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, de número de expediente EPRA/005/2025.

Resultado número 6:

Con la revisión de las adquisiciones y servicios que fueron reportadas como gastos sin contrato/operativos del municipio de Hermosillo, se seleccionó una muestra de los capítulos 2000 por 835,606.32 pesos pagados con recursos de las Participaciones federales a municipios 2023 y de la revisión de las pólizas de gastos, se constató que se relacionan con la adquisición de diversos materiales e insumos como son 10 galones de Resistol 850, 4 martillos de fibra de vidrio, 2 engrapadoras industriales, 300 estructuras de madera de triplay de pino de 1/4 de buena calidad, 600 estructuras de madera cepilladas por un lado de 1x12x12 o 1x10x12 de primera calidad, 3 clavos con cabeza de 2" y 100 estructuras de madera de triplay de pino 5/8 de buena calidad, la adquisición fue autorizada mediante acta del comité municipal de adquisiciones con la comparativa de 5 cotizaciones, el municipio presentó la documentación comprobatoria del gasto mediante póliza contable número 1063 de fecha 29 de enero 2023, factura, comprobante de pago, solicitud de pago, orden de compra, requisición, solicitud de pago, así como evidencia de la recepción a través del formato de recepción de materiales en el Departamento de eventos especiales de la dirección de Bienes y Servicios de Oficialía Mayor, el oficio que manifiesta la recepción de los bienes a entera conformidad, sin embargo la adquisición no quedó formalizada mediante un contrato o pedido de adquisiciones, arrendamientos y servicios que contenga lo establecido en la normativa, así como tampoco presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, en incumplimiento del artículo 46 segundo párrafo, 48, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, 53, 54, y 64 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hermosillo.


Respuesta: Se presenta Oficio mediante el cual, se informa sobre el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, de número de expediente EPRA/006/2025.

Mediante oficio OMBS/002/2025, emitido por la Dirección de Bienes y Servicios de la Oficialía Mayor, presenta documentación del expediente observado.

A la presente se adjunta USB certificada que contiene información señalada en cada uno de los puntos solicitados.

Sin otro particular, agradezco la amable atención brindada al presente y hago propicia la ocasión para enviarle cordial saludo.

ATENTAMENTE,


C.P. CECILIA CABANILLAS SERRANO
ENLACE DE AUDITORIA

C.c.p. Lic. Zaira Fernández Morales, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
C.c.p. Ing. Flor Ayala Robles Linares, Tesorero Municipal
C.c.p. Archivo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Hermosillo, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70, fracción I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, primer párrafo y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos del artículo 1 fracción V segundo párrafo, 9 primer párrafo, 15, 28, 46, 48, 49, 50, 51,56, fracción VII, 65, penúltimo párrafo y 66; así como del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, artículos 29, 53, 54, 64, 65, 67 y 68; y de los contratos y sus anexos con números CAAS/ORD/03/2023/SERV-116 y CAAS/ORD/14/2023/ADQ-241, cláusulas Primera, Cuarta y Quinta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.